

## FONDO POR FALLECIMIENTO DEL PADRE O TUTOR.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno(a): \_\_\_\_\_

Matrícula: \_\_\_\_\_ Carrera: \_\_\_\_\_ Semestre: \_\_\_\_\_

Nombre completo y fecha de nacimiento del responsable económico:

\_\_\_\_\_

PARENTESCO: Padre \_\_\_\_\_ Madre \_\_\_\_\_ Tutor legal \_\_\_\_\_

La Universidad La Salle Chihuahua A.C, en la búsqueda de garantizar los estudios de los alumnos(as) que, en determinado momento de su estancia en la Universidad, no cuenten con el apoyo económico por el fallecimiento o incapacidad total permanente, de la persona responsable económicamente para el pago de sus inscripciones y colegiaturas, ha creado el Fondo por el Fallecimiento del Padre o Tutor, del cual se desprende el siguiente reglamento:

### REGLAMENTO DEL FONDO POR FALLECIMIENTO DEL PADRE O TUTOR.

1.- La persona responsable económicamente del alumno(a), se compromete a aportar en las fechas designadas, las cuotas escolares establecidas semestralmente durante el tiempo de estancia del alumno en la Universidad, dichas cuotas serán informadas oportunamente mediante la página [www.ulsachihuahua.edu.mx](http://www.ulsachihuahua.edu.mx)

2.- La edad máxima autorizada para inscripción del Responsable Económico al Fondo por fallecimiento del Padre o Tutor, es de 64 años de primer ingreso o bien hasta 70 años en los siguientes semestres.

3.- El beneficio de este Fondo se hará extensivo en caso de que el Responsable económico sea declarado con una incapacidad total permanente decretada en términos de Ley.

4.- El Fondo por Fallecimiento del Padre o Tutor, es aplicable únicamente para concluir los estudios de Licenciatura en la Universidad La Salle Chihuahua, A.C., dicho Fondo no es aplicable en otras instituciones de Educación Superior.

5.- El Fondo por Fallecimiento del Padre o Tutor, es aplicable también para el alumno(a) que se encuentre en un programa de Intercambio Académico validado por la Universidad La Salle Chihuahua.

6.- El alumno(a) deberá notificar a la Coordinación Administrativa de la Universidad La Salle Chihuahua, del Fallecimiento o incapacidad total permanente del Responsable Económico, dentro de los primeros 10 días hábiles, plazo en el cual deberá adjuntar, la siguiente documentación:

- Acta de defunción o Certificado médico de incapacidad total permanente del Responsable económico.
- Copia de la INE por ambos lados del Responsable económico.

7.- El Fondo por Fallecimiento del Padre o Tutor de la Universidad La Salle Chihuahua, se obliga para con el alumno(a), en caso de muerte o incapacidad total permanente de quien esté registrado como Responsable Económico, a absorber únicamente los costos de inscripción y colegiatura para que pueda seguir con sus estudios en la Universidad, **quedando en el entendido que este Fondo no cubre las cuotas correspondientes a: Seguro de Accidentes, Semana ULSA, Sociedad de Alumnos, Gastos de Graduación, Gastos de Titulación o cualquier otro concepto que la institución llegase a instituir.**

8.- La Universidad La Salle Chihuahua A. C. podrá hacer válido el Fondo por Fallecimiento del Padre o Tutor, **considerando que:**

8.1.- **El alumno(a), deberá estar académicamente inscrito en la Universidad La Salle Chihuahua, A.C y estar al corriente de los pagos de las cuotas escolares cubiertas en su totalidad**, se entiende por cuotas escolares los conceptos de inscripción, colegiaturas, fondo por fallecimiento, seguro de accidentes, Semana ULSA, Sociedad de Alumnos, o cualquier otro concepto que la Institución llegará a instituir.

8.2- El alumno(a) deberá tener requisitado y firmado por parte del Responsable Económico, el presente Formato y Reglamento, de lo contrario, no se podrá recibir este beneficio.

8.3.- El alumno(a) de nuevo ingreso que se inscriba a cualquier semestre, y cuyo Responsable económico falleciera por enfermedad en ese periodo, podrán gozar del beneficio de este fondo a partir del siguiente semestre de permanencia en la licenciatura en la Universidad La Salle Chihuahua A.C.

8.4.- En caso de fallecimiento por accidente del responsable económico, el beneficio del fondo se aplica a partir de la notificación oficial a la Universidad La Salle Chihuahua A.C, por parte del alumno(a), independientemente de la fecha de ingreso.

8.5.- El Fondo por fallecimiento de Padre o Tutor, no cubre los adeudos anteriores del alumno(a) con la Universidad.

8.6.- En caso de que el alumno(a) cause baja por cualquier motivo, no aplicará el beneficio de este Fondo y no se reactivará en caso de reingreso.

8.7.- No aplicará el beneficio de este Fondo, para el alumno(a) que esté o ingrese en un programa de Intercambio Académico que no haya sido validado por la Universidad La Salle Chihuahua.

8.8.- El Fondo por Fallecimiento del Padre o Tutor, obliga al alumno beneficiado a terminar sus estudios en periodos escolares ordinarios y consecutivos, de tal manera que no cubrirá:

- Materias adicionales, motivados por bajo rendimiento académico, así como no aprobar o adelantar materias ya sea en tiempo ordinario, cursos de verano o invierno.

8.9.- El Fondo por Fallecimiento del Padre o Tutor no aplica con ningún otro tipo de financiamiento o apoyo adicional, en el entendido que **no cubre ningún adeudo anterior por concepto de Beca-Crédito de la Universidad La Salle Chihuahua.**

Lo no previsto en el presente Reglamento, se regirá por la propia Universidad La Salle Chihuahua, A.C.

Chihuahua, Chih, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre y firma del Responsable Económico	Nombre y firma del alumno (a)
--	-------------------------------